



COMUNICACIÓN "A" 3140	27.07.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 – 348  
Régimen Informativo sobre Evaluación de  
Entidades Financieras.

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Régimen Informativo sobre evaluación de entidades financieras.

Al respecto, se señala que este régimen se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones de la Comunicación "A" 2880. En tal sentido, teniendo en cuenta la pérdida de vigencia de la información, se admitirá la presentación de un nuevo período aun cuando no se haya validado el período anterior.

En concordancia con ello, los débitos por los incumplimientos en la presentación de información correspondiente a un período se aplicarán los días 5 y 20 de cada mes hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la información correspondiente al período siguiente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General  
Area de Coordinación Técnica